

## RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018

Aprobada por Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2018

Conforme a lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 2 de mayo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 (BOJA de 2 de marzo), la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

**Primero.-** Conceder los contratos relacionados a continuación, no pudiéndose establecer una lista de suplentes al ser los únicos candidatos admitidos.

D<sup>a</sup>. Lucía Moreno García  
Director del contrato: D<sup>a</sup>. Carmen Senés Motilla  
Área de conocimiento: Derecho Procesal  
Departamento: Derecho

D<sup>a</sup>. Raquel Fernández Cobo  
Director del contrato: D. José Manuel de Amo Sánchez Fortún  
Área de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura  
Departamento: Educación

D<sup>a</sup>. María José Martínez Romero  
Director del contrato: D. Alfonso Rojo Ramírez  
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad  
Departamento: Economía y Empresa

**Segundo.-** Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del 1 de septiembre de 2018, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria (el mes de agosto se considera inhábil).

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

**Tercero.-** Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018, destacándose la obligación de participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio competente en la materia o la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimará su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).